

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 09 JUN 2016

EX.Nº 988 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 516 de 5 de Abril de 2016, se autorizó la intención de compra para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, mediante la modalidad Convenio Marco, Grandes Compras, en base de procedimiento Licitación Pública ID 2239-7-LP14 Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales.-

2.- El Memorándum Nº9.564 de 28 de Abril de 2016, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA IT BROKER LTDA.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Acuerdo Nº1.068 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº143 de fecha 24 de Mayo de 2016, del Concejo Municipal.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones Nº071-2016 de 1 de Junio de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Contrátase mediante convenio marco la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, a la empresa **COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA IT BROKER LTDA.**, RUT.Nº76.560.330-7.-

2.- La contratación se regirá por las Referencias Administrativas, los Términos de Referencias Técnicas, el Convenio Marco, la Oferta, la Orden de Compra, el Acuerdo Complementario, el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia, cuyo texto se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.Nº901 de 26 de Mayo de 2015, por la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por el Decreto Nº250 de 9 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, que aprueba su Reglamento y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El contrato será a precios unitarios en base a las cantidades que se indican:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL NETO
Computador Tipo A	120	US \$636,6	US \$76.390,92
Computador Tipo B	80	US \$560,7	US \$44.855,58

3.1.- El valores del contrato no tendrán reajustes de ningún tipo, puesto que el valor de la adquisición es en dólares americanos.

4.- El plazo para la entrega de los computadores será de 6 meses desde la fecha de firma del contrato complementario.-

4.1.- El plazo de entrega parcial para la cantidad de 30 equipos, ofertados por la empresa contratista será de 7 días corridos por vez.-

Law

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 988 / DE 2016.-

4.2.- El equipamiento se entenderá como recibido, en conformidad por la Municipalidad, una vez cumplidos los requerimientos establecidos en las Referencias Administrativas, Términos de Referencias Técnicas y en los plazos convenidos. El Departamento de Computación e Informática establecerá su conformidad o efectuará observaciones al proceso de entrega, emitiendo un Acta de Recepción de Equipamiento.-

4.3.- De existir observaciones, estas quedarán establecidas en dicho documento y la Municipalidad, se reserva el derecho de otorgar hasta un máximo de 15 días corridos para que la empresa contratista subsane dichas observaciones. La Municipalidad estará facultada para evaluar esta situación y aplicar este plazo adicional, el que se extenderá estrictamente para subsanar las observaciones menores y que no influyan en la funcionalidad y puesta en operación del equipamiento adquirido.-

5.- La empresa contratista tendrá derecho a cobrar el precio por el equipamiento entregado, luego de cada mes vencido y por la cantidad de computadores efectivamente recepcionados en dicho mes y en conformidad por la Municipalidad, en la forma y plazos convenidos, lo que deberá ser certificado por el Jefe del Departamento de Computación e Informática y del Director de Secpla de la Municipalidad. Deberán además contar con la aprobación del ITS en cuanto al cumplimiento de lo solicitado a entera satisfacción, situación que será validada y formalizada mediante libro de servicios.-

5.1.- El plazo para el pago será de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura del bien o servicio contratado por parte de esta Municipalidad.

5.2.- Debido a que el precio de los productos de esta adquisición se encuentra en Dólares Americanos, la transformación a peso chileno deberá ser de acuerdo al dólar observado del Banco Central del día de emisión de la factura correspondiente.

6.- La Municipalidad designará una Contraparte Técnico/Administrativa (ITS) encargada de relacionarse con la empresa contratista para los efectos de coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento del acuerdo complementario, así como de su gestión y recepción conforme de las obligaciones de la empresa contratista. La contraparte será informada a la empresa contratista por parte del Jefe del Departamento de Computación e Informática.-

7.- Se procederá a la firma del "acuerdo complementario" respectivo, en el día y fecha que defina la Municipalidad, emitiendo antes de esto, la Orden de Compra a través del Portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.-

7.1.- La vigencia del acuerdo complementario regirá desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo, hasta 90 días posteriores al último mes de prestación.-

8.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberá entregar a la firma del acuerdo complementario una garantía o caución. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor total de la adquisición (impuesto incluido), expresada en dólares americanos, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo de entrega del servicio más seis meses adicionales.-

kan
8.1.- En caso de entregar una Póliza de Garantía esta debe contener lo siguiente: COD.POL.N°120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de Garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o 120131312 "Póliza de Garantía para Organismos Públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata".-

8

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 980 / DE 2016.-

9.- Se aplicará a la empresa contratista sanciones y multas conforme a lo señalado en el Punto 10.13, de las bases de la licitación del Convenio Marco, en lo relativo a las multas, procedimiento de aplicación, cobro de multa, procedimiento de reposición y sanciones aplicables por la DCCP.-

10.- La empresa contratista asumirá íntegramente la total responsabilidad sobre los contratos y subcontratos que éste adquiera para la entrega de los productos y servicios.-

11.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

12.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 29.06.001.001

Subprograma: 01

CR o CMP: 05-02-01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA
COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa



PBA/MRMQ/ENGE/damg

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1.760.-/